



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firmado digitalmente por AGUIRRE
CARHUAMACA Mery FAU
20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.12.2024 12:07:25 -05:00

San Isidro, 27 de Diciembre del 2024

INFORME TÉCNICO N° D00010-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-MAC

A: **KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION TECNICA

Asunto: Liquidación final de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA CENTRAL Y JURANA SANTA ROSA - DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO" Convenio N.E. N°1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

Referencia: a) PROVEÍDO N° D07294-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 (11DIC2024)
b) CARTA N° 116-2024/SUP -ORV (N° EXP. 57237-2024)
c) INFORME DE LIQUIDACION N° 015-2024-CPC.YJAL



Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia c), mediante los cuales se da conformidad a la liquidación final de la intervención de la "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA CENTRAL Y JURANA SANTA ROSA-DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO", Convenio NE N° 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de febrero de 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento dentro de los cuales se encuentra la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA CENTRAL Y JURANA SANTA ROSA-DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO", (indicado en el ítem 170) Anexo 01 (en adelante la INTERVENCIÓN), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N.E. N° 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante CARTA N° D0000167-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 31 de octubre del 2024, se aprueba la solicitud de MODIFICACION DE EXPEDIENTE EJECUTIVO POR METRADO NO EJECUTADO EN LA PARTIDA CORTE DE CORTE Y EXPLANACION DE TERRENO NORMAL MANUAL (APORTE) de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA CENTRAL Y JURANA SANTA ROSA-DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO"

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 18-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 9658 3145



BICENTENARIO
PERU
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.3 Mediante CARTA N° D00127-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 25 de octubre del 2024, se aprueba la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por 11 días, de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA CENTRAL Y JURANA SANTA ROSA-DISTRITO DE YUNGUYO – PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO".
- 1.4 Mediante CARTA N° 084-2024/ Convenio NE N° 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR/RES-WGAC, de fecha 20 de noviembre del 2024 el residente de obra Ing. William Grober Anchapuri Calderón, solicita la aprobación de la Liquidación Final de la intervención a la supervisión.
- 1.5 Mediante CARTA N° 093 -2024/ Convenio NE N° 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 20 de noviembre del 2024 el presidente el Sr. Leandro Cachicata Tito, Solicita, la aprobación a la supervisión de la intervención.
- 1.6 Mediante CARTA N° 113-2024/SUP-ORV, de fecha 22 de noviembre del 2024 el supervisor de la intervención Ing. Octavio Ramos Vilca, emite OBSERVACIONES a la Liquidación Final de la Intervención.
- 1.7 Mediante CARTA N° 086-2024/ Convenio NE N° 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR/RES-WGAC, de fecha 27 de noviembre del 2024 el Ing. William Grober Archapuri Calderón, remitiendo el levantamiento de observaciones con INFORME N° 084-2024/NE N°1082-2113-183-PUN/VMVU/PNVR/RES-WGAL.
- 1.8 Mediante CARTA N° 093-2024/ Convenio NE N° 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 27 de noviembre del 2024 el presidente el Sr. Leandro Cachicata Tito, Solicita, la aprobación al levantamiento de observaciones a la supervisión de la intervención.
- 1.9 Mediante CARTA N° 116-2024/SUP-ORV, de fecha 04 de diciembre del 2024 el Ing. Octavio Ramos Vilca, APRUEBA LA LIQUIDACION FINAL con INFORME N° 105-2024/NE N°1082-2113-183-PUN/VMVU/PNVR/SUP-ORV.
- 1.10 Mediante INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 001-2024/MF-RUQ, de fecha 04 de noviembre del 2024 el servicio de monitoreo financiero, LIC. ADM. RUZMERY URURI QUISPE, luego de la verificación de la documentación emite su Conformidad de la Liquidación Final de la intervención.
- 1.11 Mediante INFORME N° 065-2024/MT-PMZP, de fecha 04 de diciembre del 2024 el servicio de monitoreo tecnico Arq. Pedro Miguel Zapana Parí, emite la CONFORMIDAD a la liquidación final de la intervención, presentada por el Supervisor.
- 1.12 Mediante CARTA N° 116-2024/SUP-ORV, de fecha 22 de noviembre del 2024, el supervisor de la intervención Ing. Willy Marino Olartegui Vera, remite el expediente de la Liquidación Final de la intervención.
- 1.13 Mediante Informe N° D06264-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 16 de diciembre del 2024, la Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, Ing. Karina Huamán Laurente, informa la Implementación de acciones para superar las observaciones del control concurrente realizado del 16 al 19 de octubre de 2024 a la ejecución de la intervención del Convenio NE N°1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR por el Arq. Henry Olarte Pinares de CT del PNVR.



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 18-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 9658 3145





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.14 Mediante el INFORME DE LIQUIDACION N° 015-2024-CPC.YJAL, de fecha 18 de diciembre del 2024, el servicio especializado para realizar el monitoreo y control financiero CPC. YENI JANNET AQUINO LOPEZ, luego de la revisión remite la validación a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y frijaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023 que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 18-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 9658 3145



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS:

Visto el INFORME DE LIQUIDACION N° 015-2024-CPC.YJAL de la CPC Yeni Jannet Aquino López y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 120 días calendarios
- Fecha de inicio : 19/06/2024
- Fecha de término programado : 16/10/2024
- Ampliación de plazo N° 01 : 11 dc
- Carta N° D00127-2024-VIVIENDA-VMVU-PNVR-3.2
- Nueva fecha de término reprogramado : 31/10/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 05/11/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 39
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 0
- N° Módulos Habitacionales construidas : 39

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : S/ 1,679,959.79
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1,538,047.06
- Aporte de beneficiario : S/ 141,912.73
- Monto de por metrado no (APORTE) : S/ 35,145.57
- Carta N° D00127-2024-VIVIENDA-VMVU-PNVR-3.2
- Presupuesto total obra modificado : S/ 1,644,814.22
- Monto desembolsado modificado : S/ 1,538,047.06
- Aporte beneficiario modificado : S/ 106,767.16
- Monto Total Ejecutado : S/ 1,260,957.77
- Devolución saldo de obra : S/ 277,089.29
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 277,089.29



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 18-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 9658 3145



BICENTENARIO
PERU
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Monto total liquidado : S/ 1,367,724.93
- Ejecución financiera (%) PNVR : 81.98%

3.3 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

3.4 Asimismo, es necesario indicar que, a la fecha de emisión del presente informe de liquidación de la intervención, se señala que mediante INFORME N° D06264-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 16 de diciembre del 2024, el Responsable de la UGT, Ing. Karina Luz Huamán Laurente, remite la información correspondiente a la subsanación de observaciones sobre el control concurrente realizado por la Coordinación técnica en la ejecución de la Intervención del convenio N° 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR; y con MEMORANDUM N° D00054-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Coordinación Técnica concluye que las acciones correctivas y preventivas han sido implementadas, por lo tanto, las observaciones realizadas al presente convenio han sido subsanadas por la UGT.

3.5 Por lo tanto, al momento de la emisión del informe técnico de liquidación final de la intervención, se han superado las observaciones por parte de la Coordinación Técnica.

3.6 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N°1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3 La liquidación final de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.4 Igualmente señalar que, a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención, se advierte que las observaciones de control desarrollado del 16 al 19 de octubre del 2024 al Convenio N° 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR, realizadas por Coordinación Técnica, han sido subsanadas por la UGT. En el mismo sentido, con Memorando N° D00054-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2, de fecha 17 de diciembre del 2024, el responsable de la Coordinación Técnica, ING. HUBER EDER GARIBAY



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 18-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 9658 3145



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GUTIERREZ, emite su pronunciamiento con respecto a la Implementación de acciones para superar las observaciones del control concurrente realizado del 16 al 19 de octubre de 2024 a la ejecución de la intervención del convenio N° 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR, por lo tanto, no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

4.5 El Por lo tanto, la suscrita ha validado la documentación presentada, encontrándola conforme con lo establecido en la "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, a través de núcleos ejecutores", cumpliendo con los requisitos para emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- costo total de la intervención aprobado con RD¹ : S/ 1,679,959.79
- El monto total liquidado : S/ 1,367,724.93
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 277,089.29
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 39
- Módulos habitacionales con reducción de metafísica : 0
- Inicio de obra : 19/06/2024
- Término de Obra : 31/10/2024
- Fecha de suscripción (Formato N.º 22) : 05/11/2024

V. RECOMENDACIONES

En virtud de lo expuesto, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal, con el fin de continuar con el trámite correspondiente. Asimismo, se sugiere remitir el presente documento a las áreas correspondientes para su publicación en el portal institucional, en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 16.2 del Art. 16 de la Ley N° 31015.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
MERY AGUIRRE CARHUAMACA

PNVR UNIDAD DE GESTION TECNICA

MAC

C.C.:

¹ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 18-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 9658 3145



BICENTENARIO
PERU
2024

INFORME DE LIQUIDACION N° 015-2024-CPC.YJAL

A : **ARQ. MERY AGUIRRE CARHUAMACA**
Representante.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación final de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA CENTRAL Y JURANA SANTA ROSA – DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO – DEPARTAMENTO DE PUNO**” **Convenio N.E. N°1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA:

- a) CARTA N° 116-2024/SUP-ORV (N° EXP N° 57237-2024)
- b) INFORME N° 105-2024/NE N°1082-2113-183-PUN/VMVU/PNVR/SUP-ORV
- c) CARTA N° 093-2024/Convenio NE N° 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR
- d) CARTA N° 086-2024/Convenio NE N° 1082-2113-183-PUN/VMVU/PNVR/RES-WGAC
- e) INFORME N° 084-2024/NE N°1082-2113-183-PUN/VMVU/PNVR/RES-WGAC
- f) CARTA N°113-2024/SUP-ORV
- g) CARTA N°091-2024/Convenio NE N° 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR
- h) CARTA N°084-2024/Convenio NE N° 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR/RES-WGAC
- i) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 001-2024/MF-RUQ
- j) INFORME N° 065-2024-MT-PMZP.

FECHA : San Isidro, 18 de diciembre del 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación final de la intervención de la “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA CENTRAL Y JURANA SANTA ROSA-DISTRITO DE YUNGUYO – PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO**”, con código de identificación Convenio N° 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de febrero de 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento dentro de los cuales se encuentra la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA CENTRAL Y JURANA SANTA ROSA-DISTRITO DE YUNGUYO – PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO**”, (indicado en el ítem 170) Anexo 01 (en adelante la INTERVENCIÓN), el mismo que genero la suscripción del **CONVENIO N.E. N° 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR** de fecha 15 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante CARTA N° D0000167-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 31 de octubre

del 2024, se aprueba la solicitud de MODIFICACION DE EXPEDIENTE EJECUTIVO POR METRADO NO EJECUTADO EN LA PARTIDA CORTE DE CORTE Y EXPLANACION DE TERRENO NORMAL MANUAL (APORTE) de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA CENTRAL Y JURANA SANTA ROSA-DISTRITO DE YUNGUYO – PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO”**

- 1.3 Mediante CARTA N° D00127-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 25 de octubre del 2024, se aprueba la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por 11 días, de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA CENTRAL Y JURANA SANTA ROSA-DISTRITO DE YUNGUYO – PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO”**.
- 1.4 Mediante CARTA N° 084-2024/ Convenio NE N° 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR/RES-WGAC, de 20 de noviembre del 2024 el residente de obra Ing. William Grober Anchapuri Calderón, Solicita, la aprobación a la supervisión de la intervención.
- 1.5 Mediante CARTA N° 093 -2024/ Convenio NE N° 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR, de 20 de noviembre del 2024 el presidente el Sr. Leandro Cachicata Tito, Solicita, la aprobación a la supervisión de la intervención.
- 1.6 Mediante CARTA N° 113-2024/SUP-ORV, de 22 de noviembre del 2024 el supervisor de obra Ing. Octavio Ramos Vilca, emite OBSERVACIONES de la Liquidación Final de la Intervención.
- 1.7 Mediante CARTA N° 086-2024/ Convenio NE N° 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR/RES-WGAC de fecha 27 de noviembre del 2024 el Ing. William Grober Archapuri Calderón, emite el levantamiento de observaciones con INFORME N° 084-2024/NE N°1082-2113-183-PUN/VMVU/PNVR/RES-WGAL.
- 1.8 Mediante CARTA N° 093-2024/ Convenio NE N° 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR, de 27 de noviembre del 2024 el presidente el Sr. Leandro Cachicata Tito, Solicita, la aprobación al levantamiento de observaciones y solicita la aprobación a la supervisión de la intervención.
- 1.9 Mediante CARTA N° 116-2024/SUP-ORV de fecha 04 de diciembre del 2024 el Ing. Octavio Ramos Vilca, APRUEBA LA LIQUIDACION FINAL con INFORME N° 105-2024/NE N°1082-2113-183-PUN/VMVU/PNVR/SUP-ORV.
- 1.10 Mediante INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 001-2024/MF-RUQ de fecha 04 de noviembre del 2024 el liquidador, LIC. ADM. RUZMERY URURI QUISPE, luego de la verificación de la documentación emite su Conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN
- 1.11 Mediante INFORME N° 065-2024/MT-PMZP de fecha 04 de diciembre del 2024 el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo Arq. Pedro Miguel Zapana Parí, emite la CONFORMIDAD a la liquidación final de la intervención, presentada por el Supervisor.
- 1.12 Mediante CARTA N° 116-2024/SUP-ORV, de fecha 22 de noviembre del 2024, el supervisor de obra Ing. Willy Marino Olartegui Vera, remite PRESENTACION DE LA LIQUIDACIÓN

FINAL De la intervención.

- 1.13 Mediante Informe N° D06264-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 16 de diciembre del 2024, la Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, Ing. Karina Huamán Laurente, informa la Implementación de acciones para superar las observaciones del control concurrente realizado del 16 al 19 de octubre de 2024 a la ejecución de la intervención del Convenio NE N° 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”.
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivieda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023 que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del

programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento

c) Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.

(...)

h) Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga

sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación

de la Dirección Ejecutiva.”

3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023- VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto

¹ aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

resolutivo.

Dicha directiva señala que la liquidación final del convenio se sustenta en:

a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT)²
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final.

² documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

- b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
 - Plazo de ejecución : 120 días calendarios
 - Fecha de inicio : 19/06/2024
 - Fecha de término programado : 16/10/2024
 - Ampliación de plazo N° 01 : 11 dc
- Carta N° D00127-2024-VIVIENDA-VMVU-PNVR-3.2**
- Nueva fecha de termino : 31/10/2024
 - Fecha de suscripción (Formato N°22) : 05/11/2024
 - N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 39
 - N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 0
 - N° Módulos Habitacionales construidas : 39

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : S/ 1,679,959.79
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1,538,047.06
- Aporte de beneficiario : S/ 141,912.73
- **Monto de por metrado no (APORTE) : S/ 35,145.57**
- **Carta N° D00127-2024-VIVIENDA-VMVU-PNVR-3.2**
- Presupuesto total obra modificado : S/ 1,644,814.22
- Monto desembolsado modificado : S/ 1,538,047.06
- Aporte beneficiario modificado : S/ 106,767.16

- Monto Total Ejecutado : S/ 1,260,957.77
- Devolución saldo de obra : S/ 277,089.29*
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 277,089.29*
- Monto total liquidado : S/ 1,367,724.93
- **Ejecución financiera (%) PNVR : 81.98%**

3.3 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

3.4 Asimismo, es necesario indicar que, a la fecha de emisión del presente informe de liquidación de la intervención, se señala que mediante INFORME N° D06264-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 16 de diciembre del 2024, el Responsable de la UGT, Ing. Karina Luz Huamán Laurente, remite la información correspondiente a la subsanación de observaciones sobre el control concurrente realizado por la Coordinación técnica en la ejecución de la Intervención del convenio N° 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR; y con MEMORANDUM N° D00054-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Coordinación Técnica concluye que las acciones correctivas y preventivas han sido implementadas, por lo tanto, las observaciones realizadas al presente convenio han sido subsanadas por la UGT.

3.5 Por lo tanto, al momento de la emisión del informe técnico de liquidación final de la intervención, se han superado las observaciones por parte de la Coordinación Técnica.

3.7 Estando todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud de lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N°1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCIÓN, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3 La liquidación final de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.4 Igualmente señalar que, a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención, se advierte que las observaciones de control concurrente al Convenio N° 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR, realizadas por Coordinación Técnica, han sido subsanadas por la UGT. En el mismo sentido, con Memorando N° D00054-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2, de fecha 17 de diciembre del 2024, el responsable de la Coordinación Técnica, ING. HUBER EDER GARIBAY GUTIERREZ, emite su pronunciamiento con respecto al levantamiento de observaciones al convenio N° 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR, por lo tanto, no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

4.5 Además, al momento de la emisión del informe técnico de liquidación final de la intervención, se han superado las observaciones por parte de la Coordinación Técnica.

4.6 Por lo tanto, la suscrita ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme

en concordancia a lo establecido en la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD3 : S/ 1,679,959.79
- El monto total liquidado : S/ 1,367,724.93
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 277,089.29
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 39
- Módulos habitacionales con reducción de metafísica : 0
- Inicio de obra : 19/06/2024
- Término de Obra : 31/10/2024
- Fecha de suscripción (Formato N.º 22) : 05/11/2024

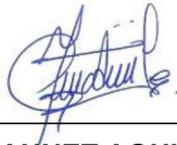
V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal

institucional en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley 31015.

Atentamente,



CPC. YENI JANNET AQUINO LOPEZ
O/S N° 006199-2024

³ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

FORMATO N° 27
FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	N° de Viviendas
1	Programado	1,679,959.79	1,538,047.06	141,912.73	39
2	Liquidado	1,367,724.93	1,260,957.77	106,767.16	39

Código de Identificación de Convenio NE N°: 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR										DEPARTAMENTO : PUNO			
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA CENTRAL Y JURANA SANTA ROSA - DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	C.P. SANTA ROSA CENTRAL Y JURANA SANTA ROSA	1,538,047.06	1,260,957.77	106,767.16	0.00	277,089.29	1,367,724.93	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA, QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Y RD N° 114-2023-VIVIENDA -VMVU/PNVR

(*) Hasta la Última rendición de cuentas aprobada.

(**) Monto de la denuncia/proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACION N°001-2024/MF-RUQ presentado por el liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TÉCNICO N° 0000004-2025/VMVU/PNVR/UGT - maguirrec presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: AGUIRRE CARHUAMACA Mery FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/01/03 18:46:06-0500



RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA (o quien haga a sus veces)

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N° 093-2024/ Convenio NE N° 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la Liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión se concluye que los datos financieros están acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual teniendo en consideración el informe del SUPERVISOR, he formulado el informe financiero correspondiente, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

CPC. YENI JANNET AQUINO LOPEZ
O/S N° 006199-2024

Lic. Adm. Ruzmery Ururi Quispe
CLAD N° 14569

FECHA, 04/12/2024

LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)
LIC. ADM. RUZMERY URURI QUISPE
OS N° 6733-2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el INFORME N° 105-2024/NE N° 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR/SUP-ORV, del Supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final de convenio. El informe guarda relación con el expediente Ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

Pedro Miguel Zapana Pari
ARQUITECTO
REG. CAP. 8408

MONITOREO TECNICO
O/S N° 5760-2024

CONVENIO N.E. N° 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR

Ing. Octavio Ramos Vilca
SUPERVISOR
DNI N° 01810200

SUPERVISOR
Ing. OCTAVIO RAMOS VILCA
CLS. N° 059-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001

010857

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: AGUIRRE CARHUAMACA Mery FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/01/03 16:58:17-0500



REPRESENTANTE DEL PNVR
ARQ. MERY AGUIRRE CARHUAMACA

INFORME DE LIQUIDACION N°001-2024/MF-RUQ

A : Ing. **KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable de la Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación final del CONVENIO NE N° 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR

REFERENCIA : a) CARTA N° 116-2024/SUP-ORV
b) CARTA N° 093-2024/Convenio NE N° 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR
c) INFORME N° 084-2024/NE N° 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR/RES-WGAC

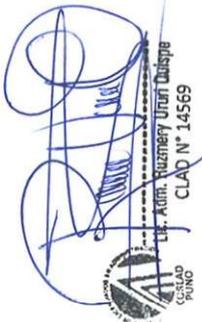
FECHA : Puno, 04 de diciembre del 2024.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad a la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA CENTRAL Y JURANA SANTA ROSA - DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del convenio NE N° 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y financiamiento para la ejecución de obras a través de núcleos ejecutores, en los cuales se encuentra la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA CENTRAL Y JURANA SANTA ROSA - DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (indicado en el ITEM 170 Anexo 01), el mismo que genero la suscripción del convenio NE N° 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR de **fecha 15 de marzo del 2024**, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Con fecha 27/11/2024, el **Residente de Obra, Ing. WILLIAM GROBER ANCHAPURI CALDERON**, mediante **INFORME N° 084-2024/NE N° 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR/RES-WGAC**, solicita la aprobación al Supervisor del proyecto de la Liquidación Final Técnico Financiero del convenio NE N° 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR
- 1.3. Con fecha 04/12/2024, el **Supervisor, Ing. OCTAVIO RAMOS VILCA**, mediante **INFORME N° 105-2024/NE N° 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR/SUP-ORV**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del convenio NE N° 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.4. Con fecha 04/12/2024, el profesional que realiza la actividad de **Seguimiento y Monitoreo** (o quien haga sus veces), **Arq. Pedro Miguel Zapana Pari**, emite el **INFORME N° 065-2024/MT-PMZP**, dando su conformidad a la Liquidación Final técnico financiera del convenio NE N° 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR.



- 1.5. Con fecha 27/11/2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del convenio NE N° 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR al Supervisor, mediante **CARTA N°093-2024/NE CONVENIO N° 1082-2113-2023-183-PUN/RNE**.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014
- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022-2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 (para PMHF
- 2.5. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013- VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
- 2.6. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores"
- 2.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023".
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores"
- 2.10. Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR Aprobar la modificación de la Directiva de Programa N° 003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", aprobada con Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023
- 2.11. Resolución Directoral N° 147-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR Aprobar la modificación de la Directiva de Programa N° 003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", aprobada con Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023



2.12. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.

2.13. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

Obra	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA CENTRAL Y JURANA SANTA ROSA - DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO"
Convenio	NE N° 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	39
Número Ejecutado de Viviendas	39
Residente	ING. OCTAVIO RAMOS VILCA
Supervisor	ING. WILLIAM GROBER ANCHAPURI CALDERÓN
Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)	120 días calendarios
Fecha de inicio	19/06/2024
Fecha de término programado	16/10/2024
Surte efecto a partir	21/10/2024
Ampliación de Plazo N° 01	11 días calendarios
Fecha de término programado	31/10/2024
Fecha de Término F-22	05/11/2024
Presupuesto Total Aprobado	S/ 1,679,959.79
Monto financiado por PNVR	S/ 1,538,047.06
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/ 141,912.73
Monto deducido al aporte del Beneficiario	S/ 35,145.57
Reducción de Meta Física (devuelto)	S/ 0.00
Presupuesto Total-Modificado	S/ 1,644,814.22
Monto financiado por PNVR modificado	S/ 1,538,047.06
Aporte del Beneficiario modificado	S/ 106,767.16
Monto total ejecutado	S/ 1,260,957.77
Monto total liquidado	S/ 1,367,724.93
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 277,089.29
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 277,089.29
Ejecución financiera en porcentaje	81.98%

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de junio, Julio, agosto, Setiembre y octubre fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por la suscrita.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras de la intervención.

3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las



modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)

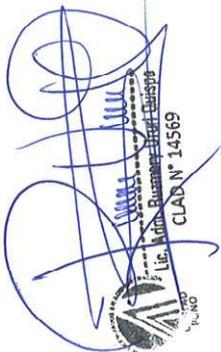
3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: “La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo”.

3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:

- La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.

C. **Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N° 105-2024/NE N° 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR/SUP-ORV, del supervisor.**

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Convenio - Acta de Asamblea de Constitución del NE - (Adendas de Corresponder)
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Acta de Entrega - Recepción de Obra (Formato N° 23)
- Informe del Comité de Vigilancia (Formato N° 39)
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24 - 25).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo.
- Pruebas de Calidad
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra (Formato N° 22).
- Acta de Termino de Obra (Formato N° 22 A)
- Acta de Compromiso de Uso y Mantenimiento del Módulo Habitacional (Formato N° 37)
- Acta de rendición de cuenta Final (Formato N° 14).
- Informe Final de Gestión Social.
- Documentos generados durante el proceso de financiamiento: cartas de aprobación y HT de ampliaciones de plazo, modificaciones de expediente ejecutivo, informes de corte, cambio de titularidad, reducción de meta física, informe de compatibilidad, etc.



Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Junio, Julio, Agosto, Setiembre y Octubre 2024.

D. Cumplimiento de requisitos.

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **Seguimiento y Monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

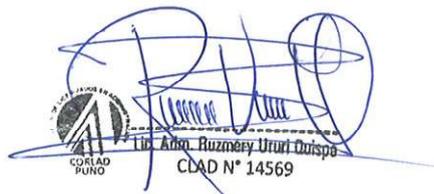
IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N° 1082-2113-2023-183-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la intervención y la Suscrita.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- Formato N° 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02).
- 4.4. El monto total de la ejecución de la intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a **Si. 1,367,724.93 (Un millón Trescientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Veinte y Cuatro con 93/100 Soles)** y el monto devuelto por saldos de obra, asciende a **Si. 277,089.29 (Doscientos Setenta y Siete Mil Ochenta y Nueve con 29/100 Soles).**

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad. Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,



LIC. ADM. Ruzmery Ururi Quispe
CLAD N° 14569

LIC. ADM. RUZMERY URURI QUISPE
DNI 46383768
O/S N° 4721-2024

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO N°	DENOMINACION DEL PROYECTO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES	
1	1082-2113-2023-183-PUN/VMVUPNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA CENTRAL Y JURANA SANTA ROSA - DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	NP 86263931	NACION	00-706-005749	277,089.29	SOLES	22/11/2024	SALDOS DE OBRA	
							S/ 277,089.29				

MUNICIPALIDAD MUNICIPAL Uruviel Quispes
Oficina de Administración Municipal
CIAD N° 14569

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	CONVENIO N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA F-22	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	<p>Resolución Directoral N° 076-2024- VIVIENDA/MMVU- PNVR de Fecha 29.02.2024.</p>	<p>"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA CENTRAL Y JURANA SANTA ROSA - DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO"</p>	<p>1082-2113-2023-183- PUNVMMVU/PNVR</p>	<p>19/06/2024</p>	<p>5/11/2024</p>	<p>PMHF</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
 Lic. Juan Roxas Ururi Quispe
 CLAD N° 14569
 PUNO